



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado YOLIMA AGUILERA HERNANDEZ contra VIDACOOPT LTDA. Radicado No. 08-001-31-05-004-2017-00079-01 **RADICADO INTERNO 67006**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

FALLA:

1° *REVOCASE* el numeral 4 de la sentencia de fecha de 13 de agosto de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora YOLIMA AGUILERA HERNANDEZ contra VIDACOOPT LTDA, el que quedará así:

“4°. *DECLARASE* no probada la excepción de buena fe propuesta por la demandada. En consecuencia, *CONDENASE* a VIDACOOPT LTDA a pagar en favor de la demandante las siguientes sumas por los conceptos que se detallan:

- \$7.494.910 por la sanción contenida en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 causada del 15 de febrero de 2015 al 14 de febrero de 2016.
- \$2.770.662 por la sanción contenida en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 causada del 15 de febrero al 12 de junio de 2016.
- \$29.981 diarios desde el 13 de junio de 2016 hasta que se verifique el pago de las prestaciones adeudadas a la demandante, ello a modo de indemnización por falta de pago de trata el artículo 65 del C.S.T.

2° *CONDENASE* en costas de esta instancia a la demandada.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia